4

Ponçejo.

En martes xxvj de junio de mill e dxl e vj años este dia fueron ayuntados a conçejo en la sala de la mesa de la corte segun es acostumbrado el mag.co cav.o Pedro Ordoñez de Villa quintan corr.or etc. e d.o Gr.o de Cam.o e Bozm.o de Arrionis e d.o de Lara e Ju.o de Cevallos e Fran.co Lopez e Pedro de Zambrana e d.o Nyñes de Montalvo e Gr.o Fr.co de Abilles e

Que son etc. Seyendo y mayor e a.o Caldran e Fr.co Vazques e a.o de Valos e Gregorio de Avuno e Xpoval Salad e Pedro Morillo e Fr.co Avellan e Xpoval de Vallibrera e Eugenio de Almola e Fr.co Pagan e Fran.co Tomas

Renta del juro de exs. — E d.o de Mesa puso las penas del juro de los juezes executores por este año con las ys del año pasado en que se le mill mrs por mill mrs de prometido / la cabdad Recalbo la postura que le otorgo el p.o / y la mando pregonar

Libro — E mandaron librar a Ginés de la Cueva el prometido que gano el año pasado en la renta de la xabonería. y el prom.o que gano en la renta del almodi

E Pedro de Zambrana e Ju.o de Cevallos Fr.co dos de conçejo. Juntaron en forma de d.o etc. los dichos señores les dieron poder etc.

Matadero. — E por que de no hu[illegible] el matadero las bazicas que fuera dellas suele mal. mandaron que de que se encerraren lo hu[illegible] so pena de quinientos mrs el t.o para la cabdad y el t.o para el acusador y el t.o para el juez o exs. que lo executare. y mandaron lo notificar a los [illegible]

Libro — E mandaron librar a Ginés que fa [illegible] mrs por un quintal de plomo / y del hilo que [illegible] a quarenta mrs la libra